DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15.470 / 2017.

Asunción, 29 de Junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318.187 EN FECHA (28/06/17). – ID N° 325.272

Señor:

OSCAR CAREAGA, Jefe.

Unidad Operativa de Contratación

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY BRASIL.

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 34, Anexo B: en este punto indica "60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma de la orden de compra por el proveedor", en tanto que en el cuadro de las especificaciones técnicas "60 días corridos a partir de la firma de la orden de compra". Se sugiere unificar, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: observamos que requiere "aproximadamente, etc", se sugiere excluir por ser ambiguos y subjetivos, e indicar requerimientos objetivos para el presente llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.